



www.salud.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día nueve de abril de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 21 de Marzo 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Karina Liseth Romero, en la cual requiere la siguiente información; 1) Detalle del nombre de hospitales Hospitales a nivel nacional; 2) Cuales hospitales poseen Unidad de Auditoria Interna; 3) En cuales de ellos se has realizado Auditorias Ambientales.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

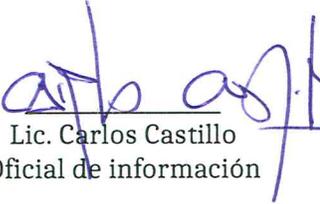
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección General de Hospitales de este Ministerio.

4- Haciéndole la aclaración a la usuaria que para el caso de la información solicitada en el numeral 1 la misma por ser información oficiosa se encuentra disponible en la página web del MINSAL pudiéndola consultar en el siguiente link <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/> de conformidad al artículo 62 inciso segundo de la LAIP.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese el resto de la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123